



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 237-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 19 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD, la Carta N° 006-2018-GRA-CR/ezrl, del Consejero Regional de la Provincia de Huari **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Julio del 2018 el Consejero Regional de la Provincia de Huari - Ancash **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, con la **Carta N° 006-2018-GRA-CR/ezrl** de fecha 18 de Julio del presente año, **SOLICITA** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Jueves 19 de Julio del año en curso**, por motivos de participar en la Reunión con los diferentes Autoridades de la Comunidad del Centro Poblado de Ayash Huaripampa, del Distrito de San Marcos y Representantes de la Empresa Minera ANTAMINA, con la finalidad de tratar sobre la cantidad y calidad del agua del Río Ayash, el mismo que se llevará a cabo el día 19 de Julio del 2018; en tal sentido adjunta, la **Carta N° 004-2018-AGEDECO Y ADHIA-C.P/AHPPA/P** de fecha 16 de Julio del 2018;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Jueves Diecinueve de Julio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día **Jueves Diecinueve de Julio del 2018**, requerido por el Consejero Regional de la Provincia de Huari - Ancash **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO